

1.- Actividad político-institucional

Supresión de instituciones, dimisiones y presunta crisis en el Ejecutivo, asuntos recurrentes –infraestructuras, demografía, lengua asturiana, futuro de la minería y cierre de las centrales térmicas–, prórroga presupuestaria e inicio y fin de varios casos de corrupción han sido lo más destacado en 2017.

En lo institucional, el Consejo Económico y Social, órgano no estatutario de creación legal, ha sido eliminado. “Austeridad”, “eficiencia” y “racionalización” son las razones esgrimidas que llevaron a Podemos, Foro y Ciudadanos a apoyar esta iniciativa del Grupo Popular. Será sustituido por un órgano del mismo perfil, en el que “la pertenencia” y “la asistencia” al mismo no serán retribuidas.

El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco, y la Consejera de Infraestructuras, Ordenación del territorio y Medio ambiente, Belén Fernández presentaron su dimisión. Ambos quisieron retomar su actividad profesional, aunque desacuerdos nunca confirmados en el primer caso y críticas a la gestión realizada en el segundo se barajaron como detonantes. Fueron sustituidos por Isaac Pola, Director general de minería y energía, y Fernando Lastra, Portavoz del Grupo Socialista en la Junta, sin que el cambio satisficiera a la oposición, que esperaba una remodelación del Ejecutivo más ambiciosa.

Estas dimisiones y una cierta tensión en el socialismo asturiano al hilo de las primarias que dieron el triunfo a Pedro Sánchez se percibieron como un signo de debilidad y de crisis en el Gobierno, que, aunque negado por su Presidente, fue aprovechado por Podemos e Izquierda Unida (IU) para cuestionar con más fuerza a un Ejecutivo en minoría que les había invitado a llegar a acuerdos sin obtener respuesta. IU se situó “de manera solemne en la oposición”, ante el “pobre” grado de cumplimiento del pacto de investidura, y un “funcionamiento inercial carente de impulso”, en palabras de Gaspar Llamazares. Por ello IU ofreció a Podemos una “Propuesta de cambio para sumar izquierda” con el objetivo de formar un bloque que mediante iniciativas conjuntas negociadas singularmente forzara al Ejecutivo a “virar a la izquierda”, sin que de ello se derivara otro tipo de consecuencias, ya que IU no parece dispuesta a perder su identidad. En este escenario Foro aprovechó para reclamar la dimisión del Presidente o la convocatoria de elecciones, Ciudadanos constató la “falta de liderazgo” y los Populares, aunque críticos, aún no descartaban llegar a acuerdos puntuales con el Gobierno.

El Presidente del Principado, Javier Fernández, renunció a optar a la Secretaría general de la Federación socialista asturiana (FSA), después de 17 años en

el cargo, para situar al Partido, tras las primarias nacionales, “a disposición de lo que va a ser su nueva dirección”, y realizó una llamada a la “concordia” y a mantener la “sintonía” entre Ejecutivo y FSA. En las primarias a la Secretaría general, en septiembre, resultó elegido Adrián Barbón con un 60,58% de los votos y el respaldo de los principales Concejos, frente al 37,87% obtenido por el otro candidato José M^a Pérez. El Congreso de la FSA avaló la gestión de Javier Fernández con el 54% de los votos; un resultado que parecía pasar factura a su protagonismo en la gestora del PSOE y se temía pudiera perjudicar al Gobierno. El reparto de puestos en la Ejecutiva y los nuevos criterios respecto de la plurinacionalidad y la cooficialidad del asturiano visualizaron los cambios en la FSA.

Con todo, la “presunta crisis” del Gobierno perdió fuelle tras el verano y la presión sobre él disminuyó considerablemente ya con el norte puesto en la negociación presupuestaria. Ello se hizo evidente en el Debate sobre el estado de la Región, en el que el Presidente del Principado y los portavoces de Podemos e IU se mostraron más dialogantes frente al tono crítico de Foro y también de los Populares que ya veían lejana cualquier aproximación. En efecto, IU y Podemos fueron los interlocutores elegidos, pero las conversaciones resultaron infructuosas. Mientras IU estimó satisfechas sus peticiones de carácter social, con Podemos, cuyos votos resultaban imprescindibles, no se llegó al esperado acuerdo. A pesar de que el Gobierno aceptó impulsar una unidad anticorrupción independiente y mejoró la dotación para vivienda y escuelas infantiles de 0 a 3 años, estas se convirtieron en un escollo insuperable. Aunque Podemos rebajó su inicial pretensión de universalidad, gratuidad e integración inmediata en la red pública hasta la gratuidad a partir de enero para los alumnos ya matriculados posponiendo sus otras exigencias, el Gobierno se opuso al ver en ello un “agravio comparativo” contrario a la “equidad del sistema y a la igualdad del derecho de acceso a un servicio” que no está implantado en todo el Principado, sin descartar tampoco su encaje en el futuro. El proyecto de Presupuestos para 2018 –4.485 millones, del que el 67% se destinaba a gasto social y en el que subía la inversión, pero también la deuda– terminó siendo devuelto al Gobierno, tras votarse conjuntamente y aprobarse las enmiendas a la totalidad presentadas por Populares, Podemos, Foro y Ciudadanos con los únicos votos en contra de Socialistas e IU. Prórroga presupuestaria, una vez más; la segunda de la legislatura.

En otro plano tres han sido los asuntos más sobresalientes en el debate político del 2017: infraestructuras, plan demográfico y asturiano.

Socialistas, IU y 18 organizaciones sociales –patronales, sindicales, cámaras de comercio y vecinales– suscribieron en marzo un pacto, “Alianza social y política sobre infraestructuras de comunicación del Estado que Asturias necesita”, para exigir al Gobierno central una serie de obras, sobre todo ferroviarias y carreteras, aún pendientes y de gran relevancia. Populares, Podemos, Foro y Ciudadanos no se sumaron a la Alianza por distintos motivos, considerarla una iniciativa “frentista”, echar en falta la exigencia de auditorías de obras, ser poco ambiciosa o ver en ella un texto que ya les venía dado. El malestar por las infraestructuras es un asunto recurrente en Asturias. El ancho de vía de la variante de Pajares se convirtió en el centro de la polémica. Fomento acabó

decantándose por el ancho internacional defendido por Foro, en vez de por el ancho ibérico para tráfico mixto que PP y Ciudadanos acordaron en el pacto de investidura de Mariano Rajoy; el voto del único Diputado de Foro, necesario para la aprobación de los Presupuestos del Estado, pareció resultar determinante. Ante el riesgo de que las mercancías quedaran fuera del AVE, el Gobierno asturiano, Podemos, IU y Ciudadanos elevaron sus protestas, comprometiéndose Fomento a finales de año a que puedan circular por la nueva variante, pues se abrirán 2 túneles en ancho internacional, pero uno tendrá “un tercer carril, que permita también el uso mixto de ambos anchos”.

El Gobierno aprobó, no sin críticas, un Plan demográfico que pretende atajar uno de los mayores problemas de Asturias, su envejecimiento, desde un enfoque integral con más de 216 acciones que buscan dinamizar la economía, apoyar a las familias, promover la natalidad, atender a los mayores y frenar el abandono del medio rural. El Plan parece sintonizar con las medidas contra la despoblación anunciadas por el Gobierno central en la Conferencia de Presidentes.

El régimen jurídico del asturiano saltó a la palestra ya a primeros de año cuando el Gobierno, con el apoyo de Podemos e IU, planteó implantar un plan experimental que introducía en Primaria el bable como lengua vehicular en 3 asignaturas, siempre con la adhesión voluntaria de los Centros y la autorización de las familias. Pero el punto de inflexión tuvo lugar tras el cambio de posicionamiento de la FSA respecto del asturiano, a favor ahora de la cooficialidad y no sólo de su protección y promoción. La discusión del borrador de Dictamen de la Comisión de estudio de la Junta General sobre el régimen del asturiano, elaborado por su Presidenta de IU, en el que se contemplaba la reforma del Estatuto “cuanto antes” para establecer la cooficialidad, sirvió para que la FSA matizara su postura, prefiriendo posponer la reforma a la próxima legislatura. Mientras IU y Podemos son partidarios de la cooficialidad, al igual que Foro si hay consenso amplio, PP y Ciudadanos se muestran contrarios por falta de demanda social y exceso de gasto.

La corrupción y su respuesta judicial han tenido también gran presencia. Comenzó el 2017 con la investigación de un presunto fraude en materia de subvenciones para formación con desvío de dinero para sostener el aparato y la estructura de personal de UGT de 2010 a 2014. Pronto fue eclipsado por los Casos “Villa”, “Hulla” y “Marea”.

Resueltos todos los recursos y realizadas varias pruebas periciales para constatar su estado, José Ángel Fernández Villa declaró como investigado en la instrucción de la querrela del SOMA-UGT en su contra (“Caso Villa”), demostrando, en contra de lo que venía manteniendo su defensa, lucidez suficiente para negar que se hubiera apropiado de dinero del sindicato, afirmar que se había falsificado su firma en cheques y transferencias y atribuir carácter protocolario a algunos de los gastos efectuados. El Auto que puso fin a la instrucción señala que Villa “ostentaba la máxima capacidad de toma de decisiones... efectuando actuaciones encaminadas a desviar fondos del sindicato a su patrimonio personal, así como a destinar capital del sindicato a finalidades distintas de las propias y a sustraer al debido control el uso de los fondos del sindicato a su finalidad legítima”. La acusación particular y la fiscalía solicitaron respectivamente

para Villa 6 y 5 años de cárcel y una indemnización a SOMA-UGT en torno a los 431.000 € por apropiación indebida. Pero los problemas judiciales de Villa no terminaron aquí.

Un juzgado de instrucción de Oviedo, la fiscalía especial anticorrupción y la UCO iniciaron el “Caso Hulla” que investiga entre otros a Villa y Postigo, ex secretario de acción sindical de SOMA-UGT y ex presidente del Montepío de la Mutualidad de la Minería Asturiana, por el presunto desvío, apropiación y ocultación de fondos públicos y privados destinados a construir un geriátrico para mineros jubilados. Se sospecha también que se pudo incrementar injustificadamente su coste (de 28,8 millones iniciales a 32,5) y fraccionar contratos con pago de comisiones por subcontratas, lo que quizás explique el origen del dinero declarado por Villa y Postigo con ocasión de la amnistía fiscal.

Después de más de 7 años desde que se iniciaran las primeras investigaciones, 4 desde el auto de procesamiento y 1 desde la finalización del juicio se dictó sentencia resolviendo el complejo “Caso Marea”, detallado en crónicas anteriores al ser el más relevante en Asturias hasta la fecha. Aunque se hizo esperar, no defraudó a quienes deseaban una respuesta firme frente a los hechos probados. El ex Consejero de Educación, José Luis Iglesias Riopedre, fue condenado como autor de delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito de falsedad en documento mercantil, este como cooperador necesario, y un delito continuado de fraude a la administración, y como autor de un delito continuado de cohecho a penas de 2 y 4 años de prisión, respectivamente, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de las condenas y para empleo o cargo público por 8 y 10 años y multa de 400.000 €. La ex Directora general de Planificación de la Consejería de Educación M^a Jesús Otero, por su parte, fue condenada como autora de un delito continuado de prevaricación, por cooperación necesaria, en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento oficial y mercantil y un delito continuado de malversación de caudales públicos, y de un delito continuado de cohecho a penas de 5 años y 4 años y 6 meses de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante las condenas, 8 años de inhabilitación absoluta, 10 años de inhabilitación especial para empleo o cargo en la función pública y multa de 2.500.000 €. Junto a otros procesados, Víctor Manuel Muñoz y Alfonso Carlos Sánchez, deberán indemnizar conjunta y solidariamente al Principado en el importe de los perjuicios causados a determinar en ejecución de sentencia. También fue condenada la funcionaria Marta Renedo por delito continuado de falsificación en documento oficial y mercantil, en concurso medial con un delito continuado de prevaricación, este como cooperadora necesaria, y un delito continuado de malversación de caudales públicos y como autora de un delito continuado de cohecho a penas de 5 y 4 años de prisión, inhabilitación especial para el sufragio pasivo durante el tiempo de las condenas, 8 años de inhabilitación absoluta, 10 años de inhabilitación para empleo o cargo público y multa de 480.000 €, teniendo además que indemnizar en concepto de responsabilidad civil al Principado en las cantidades sustraídas y en los perjuicios causados, así como a otros afectados. Igualmente fueron condenados a penas de prisión y pecuniarias importantes varios de los empresarios implicados en el caso.

2.– Actividad normativa

La fragmentación de la Junta General ha potenciado su faceta de control con datos en 2017 en general equiparables a los de 2016, puntualmente a la baja en ciertos parámetros –preguntas e interpelaciones urgentes o solicitud de información– y al alta en otros –preguntas de respuesta oral ante el Pleno– (Datos web Junta General 2/1/2018), mientras que su faceta normativa ha sufrido “atacos” significativos en los primeros meses del año, sin que Gobierno y oposición llegaran a acuerdos de calado en cuanto al establecimiento de prioridades, como parecía aconsejable.

En este contexto se presentaron 7 proyectos y 18 proposiciones de ley, muchas menos que las 31 de año pasado, (6 de IU, 5 de los Populares, 3 de Podemos, 3 de Foro y 1 impulsada por todos los Grupos de la Junta [Datos web Junta General 2/1/2018]). Entre los proyectos destacan el de derechos y garantías de la dignidad de las personas al final de la vida y el de trasportes y movilidad sostenible. Entre las proposiciones, la mayoría, como los proyectos, pretendían modificar leyes existentes, por ejemplo, la reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos y la iniciativa popular (Podemos), pero entre las novedosas cabe reseñar la proposición de gratuidad y universalidad en el primer ciclo de la educación infantil (Populares), que no fue tomada en consideración, las proposiciones sobre impuestos de bebidas azucaradas y de bolsas de plástico de un solo uso (IU), que merecieron el criterio desfavorable del Gobierno a su toma en consideración; o la proposición de recuperación de memoria democrática (IU) y la de reparación jurídica de las víctimas del Franquismo (Podemos), en trámite.

La reforma de la Ley electoral, a la que se ha aludido en otras crónicas, quedó suspendida indefinidamente en su paso por la Ponencia, a pesar de que los Grupos proponentes, Socialista, IU y Ciudadanos, introdujeron cambios de calado –supresión de primarias para elegir los candidatos a la Presidencia del Principado, voto electrónico de emigrantes, voto anticipado o envío centralizado de papeletas y modificación del reparto de escaños y del desbloqueo de las listas– para corregir algunos aspectos problemáticos a juicio del Servicio jurídico de la Junta. La razón invocada fue que se prefiere que este cambio “vaya a la par de la reforma de la ley estatal” que se tramita en el Congreso; sin embargo, no se puede olvidar que nunca contó con el apoyo de Populares y Foro y además Podemos, tras el rechazo a tomar en consideración su proposición de ley de reforma de la Iniciativa legislativa popular, tampoco la secundaron, por mucho que luego sugirieran que el texto original de la proposición de ley de reforma electoral fuera devuelto a la Comisión para seguir allí el debate y en su caso enmendarlo, poniendo sobre la mesa propuestas ya rechazadas y cuestionadas jurídicamente, que fueron recibidas con suspicacia por el Grupo Socialista y el de IU.

Las leyes aprobadas en 2017 son: Ley 1/2017, de 17 de febrero, de segunda modificación del Texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 23 de julio (BOPA N° 45, de 24 de febrero); Ley 2/2017, de 24 de marzo, de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de

noviembre, de montes y ordenación forestal (BOPA N° 75, de 31 de marzo); Ley 3/2017, de 7 de abril, de autorización de endeudamiento (BOPA N° 82, de 8 de abril); Ley 4/2017, de 5 de mayo, de quinta modificación del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril (BOPA N° 107, de 11 de mayo); Ley 5/2017, de 30 de junio, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas (BOPA N° 160, de 12 de julio); Ley 6/2017, de 30 de junio, por la que se aprueba el Plan asturiano de estadística (BOPA N° 160, de 12 de julio); Ley 7/2017, de 30 de junio, de tercera modificación del Texto refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto legislativo del Principado de Asturias 2/2014, de 22 de octubre (BOPA N° 160, de 12 de julio); Ley 8/2017, de 27 de octubre, de supresión del Consejo Económico y social del Principado de Asturias (BOPA N° 256, de 6 de noviembre); Ley 9/2017, de 24 de noviembre, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 6/2014, de 13 de junio, de juego y apuestas (BOPA N° 278, de 1 de diciembre); Ley 10/2017, de 24 de noviembre, de tercera modificación de la Ley del Principado de Asturias 5/91, de 5 de abril, de protección de espacios naturales (BOPA N° 278, de 1 de diciembre); Ley 11/2017, de 1 de diciembre, de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/1996, de 27 de diciembre, de declaración del Parque Natural de Redes (BOPA N° 283, de 9 de diciembre).

La Ley 1/2017, con origen en una proposición suscrita por todos los Grupos de la Junta, pretende que el régimen de exenciones del impuesto sobre afecciones ambientales del uso del agua para consumos domésticos, agrarios y ganaderos pueda aplicarse retroactivamente a hechos imponible devengados desde el 1 de enero de 2013.

La ley 2/2017, aprobada a partir de una proposición del Grupo Popular, establece que la Consejería competente “acotará temporalmente los montes incendiados de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración por un plazo superior a un año, que podrá ser levantado”; se excluye expresamente del acotamiento el pastoreo, salvo que se realice en bosques o montes arbolados. Previa instrucción de expediente, la Consejería podrá “no computar las superficies forestales afectadas por el fuego” y “sujetas a acotamiento o la totalidad de la del monte”, si está afectada en más de un 50% y existe acotamiento, en lo relativo “al pago de subvenciones o ayudas a las rentas durante los 5 años siguientes” al incendio o durante el plazo de recuperación de la vegetación. Los acotamientos al pastoreo vigentes quedarán sin efecto y se archivarán los expedientes sancionadores relacionados con el pastoreo de zonas acotadas por incendio forestal sin resolución definitiva, así como se revocarán las resoluciones sancionadoras que no sean firmes.

La Ley 3/2017, fruto de un proyecto de ley respaldado por PP y Ciudadanos, prevé un endeudamiento adicional, gracias a la modificación del objetivo del déficit de un 0,5 a un 0,6% del PIB, que se destinará a inversión en instalaciones tecnológicas en la Justicia y la Administración, obras de cooperación local, ayudas a autónomos e infraestructuras.

La Ley 4/2017 tiene su origen en un proyecto de ley que atiende a una recomendación de la Comisión Europea y busca cumplir los principios de “libre competencia, transparencia, igualdad de trato y no discriminación” de la Unión europea. Para ello concreta qué tareas pueden adjudicarse en libre competencia a sociedades urbanísticas constituidas o participadas por las Administraciones públicas en las que concurren capital público y privado, sin perjuicio de que estas funciones puedan “ser objeto de encomienda directa” a sociedades urbanísticas cuyo capital sea sólo público o a aquellas que, siendo mixtas, “la formación de su capital privado haya estado sujeta para cada encomienda a un procedimiento de licitación” conforme a los principios señalados y a la normativa vigente en materia de contratos. De modificarse las encomiendas especificadas en ellos sustancialmente o adjudicarse otras adicionales, se exigirá un procedimiento de licitación. Las entidades públicas o sociedades con capital exclusiva o mayoritariamente público y cuyo capital privado se haya formado conforme a procedimientos regidos por dichos principios y su fin sea “la promoción, urbanización o acondicionamiento de suelo, mejora, conservación, protección o rehabilitación de áreas total o parcialmente edificadas” podrán ser beneficiarias de expropiación, a salvo de lo que establezca la legislación de expropiación forzosa.

La Ley 5/2017 surge de un proyecto que de nuevo persigue adecuar una norma ya vigente a las exigencias europeas para evitar una discriminación por motivo de origen en el acceso a la publicidad de bebidas alcohólicas. La prohibición de publicitarlas en soportes de titularidad pública o ubicados en terrenos de titularidad pública se mantiene, con excepciones que atienden ahora a la graduación de la bebida y no a su origen, como sucedía antes con la sidra y otras con denominación o indicaciones geográficas protegidas cuya zona delimitada afectaba al territorio de Asturias.

La Ley 6/2017 aprueba el Plan de estadística 2017-2020 para “conseguir un conjunto coherente, riguroso y actualizado de datos que traten de dar respuesta a las demandas de información de instituciones públicas, agentes económicos y sociales y ciudadanía en general”, estructurando los objetivos de información en torno a varios ejes: demografía, mercado de trabajo y relaciones laborales, análisis sectorial de producción de bienes y servicios y tejido empresarial, actividad de las Administraciones públicas, información sociológica sobre educación, cultura, salud y servicios sociales, conocimiento del medio ambiente y cuentas macroeconómicas y contabilidad regional.

La Ley 7/2017 viene a satisfacer los compromisos contraídos por el Consejo de Gobierno a cambio del apoyo del Grupo Popular y del de Ciudadanos a los Presupuestos 2017 con la modificación de los impuestos de sucesiones y donaciones en los términos a los que ya se ha hecho referencia en la Crónica del año pasado. Destaca la bajada “de la fiscalidad que soportan las herencias en línea directa”, al reducirse la base imponible a 300.000 €, sin olvidar otras mejoras de los beneficios fiscales que afectan a la adquisición de vivienda habitual por herencia, el fomento de la continuidad, creación y ampliación de empresas y explotaciones agrarias y el intento de evitar que se desincentiven las transmisiones *inter vivos* en línea directa, como señala su Preámbulo.

La Ley 8/2017, como se ha indicado, suprimió el Consejo Económico y Social por razones económicas. Se pretende que en 6 meses sea sustituido por un Consejo que, sin generar tantos costes, actúe como “órgano de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta de los agentes sociales y económicos asturianos”, garantizándose “la pluralidad, el equilibrio y la representatividad de su composición”.

La Ley 9/2017 satisface la Declaración del Consejo de políticas de Juego de 17 de diciembre de 2014 y el Acuerdo de la comisión bilateral de cooperación Administración general del Estado-Principado de Asturias de 23 de febrero de 2015, suprimiendo el requisito de poseer un documento o carnet profesional al personal de empresas de juego y apuestas, a los que ahora solo se les exige ser mayores de edad, carecer de antecedentes penales por ciertos delitos y no haber sido objeto de sanción administrativa firme por infracción grave o muy grave en los 2 años anteriores.

La Ley 10/2017 integra en las Comisiones rectoras de los Espacios naturales, junto a representantes del Principado, Ayuntamientos y Parroquias rurales y al conservador, a “los representantes de los particulares que sean titulares de derechos afectados”, en un porcentaje proporcional “a la superficie de titularidad privada en el ámbito del Parque respecto de los terrenos de titularidad pública, con un límite del 49% del total de miembros”.

La Ley 11/2017, sin renunciar a la protección medioambiental del Parque Natural de Redes, quiere favorecer a sus habitantes “mediante la adopción de medidas de dinamización y desarrollo económico, dirigidas especialmente a las actividades relacionadas con el uso público, turismo, silvicultura, ganadería, agricultura, navegación, recreo y deporte”, tal y como habían reclamado.

3.- Relaciones de colaboración y conflicto

En cuanto a la colaboración, merece destacarse la Resolución de 6 de marzo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, que publica el Convenio de colaboración con las Comunidades de Aragón, Principado de Asturias, Castilla y León, Extremadura, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana para el establecimiento de las licencias interautonómicas de caza y de pesca en aguas continentales para todos sus territorios, al que luego se adhirieron otras, así como en el ámbito de las relaciones “informales” la buena sintonía demostrada por Asturias, Galicia y Castilla-León. A comienzos de año unieron fuerzas ante la Unión Europea pidiendo la inclusión en la Red transeuropea de transportes del corredor del noroeste y reforzaron su posición con la incorporación de Cantabria a la macroregión del Suroeste de Europa (RESOE) de la que forman parte junto a otras regiones portuguesas. Pero sin duda la cumbre de Presidentes de final de año, en la que abordaron problemas comunes –caída demográfica, incendios, financiación– fue la más productiva; en su declaración final acordaron reclamar una financiación autonómica que sobre la base de la multilateralidad asegure “sin privilegios económicos o sociales” un nivel equi-

parable en la prestación de servicios públicos y tenga en cuenta los gastos que genera una población envejecida.

Sin embargo, a diferencia de otros años, lo conflictual ha tenido escaso eco. Tan sólo señalar la STC 132/2017, de 14 de noviembre, que ha declarado constitucional la comentada reforma de la Ley de montes y ordenación forestal del Principado recurrida por más de 50 diputados del Grupo Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea del Congreso. A juicio del alto Tribunal no contraviene el art. 50.2 de la ley básica estatal 43/2003 de montes, pues este precepto ha “prescindido del carácter obligatorio del acotamiento temporal del pastoreo en los terrenos afectados por un incendio”, por lo que el Principado, en uso de su competencia de desarrollo, puede prohibir el pastoreo con “temporalidad mínima de un año y reserva de dispensa” en los bosques o montes arbolados incendiados y eliminar “la prohibición temporal con respecto a los demás terrenos forestales”, sin que ello suponga tampoco una regresión en materia ambiental contraria al art. 45 CE, en tanto no las considera “medidas de tal calibre” que supongan un “patente retroceso en el grado de protección que se ha alcanzado tras décadas de intervención tuitiva”.